



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular : 2010-00111
Demandante : Libia Lisbeth Barrera Blanco
Demandado : Israel López Oliveros

Revisado el expediente en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Se deja en conocimiento de las partes el informe visto a folio 58 cdno dos, procedente de la DIAN, con respecto a medida cautelar, calendarado 8 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Notifíquese de acuerdo con la Ley 2213 de 2022; en todo caso por Secretaría bríndese a los usuarios la disposición para que puedan obtener las providencias mediante la notificación por estado y acceso a la página del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE IBAGUE
DIVISION DE GESTION DE RECAUDO Y COBRANZAS

Oficio No 1-9-242-448-1430

Ibagué, 08 de marzo de 2019

RECIBIDO 17 3 ENE 2019

 **DIAN** No. Radicado 009S2019003529
Fecha 2019-03-12 08:19:57 AM
Remitente Sede DIR SEC DE IMPUESTOS Y ADUANAS
Depen DIV GES RECAUDO Y COBRANZAS
Destinatario JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
Folios 1 Anexos 0

COR-009S2019003529

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Con función de conocimiento
Cr 5 4 19 Brr Villa del Rosario
Cunday Tolima

Ref: Ejecutivo singular Rad.732264089001-2010 00111 00
Demandante: Libia Lisbeth Barrera Blanco C.C. 51.714.122
Demandado: Israel López Oliveros C.C. 79.614.149

De acuerdo a su solicitud de la referencia nos permitimos informarle que el proceso de cobro del señor ISRAEL LOPEZ OLIVEROS NIT 79.614.149, fue terminado y archivado el 21/02/2013, así como también se le desembargaron los inmuebles y establecimiento de comercio mencionados para la misma fecha en que se archivó.

Cordialmente,



LIGIA RANGEL CARDENAS
Gestor III G.I.T. de Cobranzas